

MAR DEL PLATA, 23 MAR 2018

VISTO el expediente N° 7-3068/14 por el cual se tramita la contratación de la Magíster Nélide Noemí Conforti, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en su Sección VIII titulado “Régimen Económico Financiero”.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1852/14, complementada por Ordenanza de Consejo Académico N° 2103/14, ratificada por Ordenanza de Consejo Académico N° 2279/14, se realiza la contratación de la Magíster Nélide Noemí Conforti, en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2014 y el 28 de febrero de 2015.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2269/15, se autoriza la contratación de la Magíster Nélide Noemí Conforti, en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2015 y el 28 de febrero de 2016, ratificada por Ordenanza de Consejo Académico N° 3158/15.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3718/16, se autoriza la contratación de la Magíster Nélide Noemí Conforti, en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017, ratificada por Ordenanza de Consejo Académico N° 4020/16.



Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4668/17, se autoriza la contratación de la Magíster Nélide Noemí Conforti, en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2017 y el 28 de febrero de 2018, ratificada por Ordenanza de Consejo Académico N° 4842/17.

Que, a fojas 316, la Secretaría de Extensión y Relaciones solicita nuevamente la contratación de la Magíster Nélide Noemí Conforti, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019.

Que, el objetivo de la presente contratación es continuar con la coordinación de acciones tendientes a vincular y articular la formación de bibliotecarios escolares y su desempeño profesional en las escuelas de nivel primario de la Provincia de Buenos Aires y se fundamenta en la trayectoria y la idoneidad de la Magíster Conforti y la trascendencia de este tipo de acciones, que permiten a nuestra Facultad de Humanidades lograr un alto impacto en nuestra sociedad.

Que, a fojas 358, obra el despacho favorable de la Comisión de Presupuesto, Gestión y Asuntos Reglamentarios, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 01, de fecha 14 de marzo de 2018.



Que, a fojas 360, se solicita a la Dirección de Presupuesto la autorización de transferencia –del inciso 1 al inciso 3- de la fuente 11, del monto equivalente al contrato de locación de servicios de la Magíster Nélica Noemí Conforti.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización de la contratación de la Magíster Nélica Noemí CONFORTI (clase 1944 – L.C. N° 4.973.076 – C.U.I.T. N° 23 - 04973076 - 4), en las siguientes condiciones:

MODALIDAD: Contrato de Locación de Servicios

OBJETO: Actividades docentes coordinando proyectos vinculados con la articulación entre formación de Bibliotecarios Escolares y su desempeño profesional en las escuelas de nivel primario de la Provincia de Buenos Aires, Director del Grupo de Investigación en Ciencias Sociales y como responsable de las asignaturas “Organización de Bibliotecas Escolares”, “Práctica en Bibliotecas Escolares” y “Seminario” (Departamento de Ciencia de la Información).

PLAZO: Desde el 01/03/18 al 28/02/19

MONTO: Pesos diecinueve mil (\$19.000,00) mensuales

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la contratación autorizada en el artículo precedente, será imputada presupuestariamente de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 3, Partida Principal: 345, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

ARTICULO 3º.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 125



Mag. Marcela Beatriz Pujol
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES

DEL CONSEJO ACADÉMICO
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES